NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/50/657 20 de octubre de 1995 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones Tema 85 del programa

INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Informe del Secretario General

(Presentado en cumplimiento de la resolución 49/36 A de la Asamblea General)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 49/36 A de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994. El párrafo 8 de la resolución dice así:

"La Asamblea General,

. . .

- 8. <u>Pide</u> al Secretario General que:
- a) Proporcione todas las facilidades necesarias al Comité Especial, incluidas las que se requieran para sus visitas a los territorios ocupados, con objeto de que pueda investigar la política y las prácticas israelíes a que se hace referencia en la presente resolución;
- b) Siga proporcionando el personal adicional que sea necesario para ayudar al Comité Especial en el desempeño de sus tareas;
- c) Envíe regular y periódicamente a los Estados Miembros los informes mencionados en el párrafo 6 supra;
- d) Vele por que se dé la máxima difusión posible a los informes del Comité Especial y a la información relativa a sus actividades y conclusiones por todos los medios disponibles por conducto del Departamento

de Información Pública de la Secretaría, y que, cuando sea necesario, reimprima los informes del Comité Especial que se hayan agotado;

- e) Le presente un informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la realización de las tareas que se le encomiendan en la presente resolución."
- 2. Se proporcionaron al Comité Especial todas las facilidades necesarias y se hicieron arreglos para que se reuniera en marzo, mayo y agosto de 1995. Además, el Comité Especial realizó una misión sobre el terreno a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria en mayo de 1995. Se distribuyeron a los Estados Miembros dos informes periódicos y el 27° informe anual del Comité Especial (A/50/170, A/50/282 y A/50/463).
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 8 de la resolución 49/36 A, el Departamento de Información Pública realizó las siguientes actividades:
- a) El Departamento siguió proporcionando cobertura informativa en francés e inglés sobre todas las reuniones del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. También distribuyó material de información, documentos y boletines de prensa de las Naciones Unidas sobre las actividades del Comité Especial a los representantes de las organizaciones no gubernamentales y al público en general mediante su red de centros y servicios de información;
- b) Tanto en la Sede como por conducto de los centros y servicios de información de las Naciones Unidas, el Departamento informó sobre la misión al Oriente Medio que el Comité Especial realizó en 1995, dirigiéndose a las organizaciones no gubernamentales, otros organismos de las Naciones Unidas y el público en general;
- c) El Departamento publicó hace poco un volumen de la serie de "Libros Azules" titulado <u>Las Naciones Unidas y los derechos humanos, 1945-1995</u>1, que había preparado el Centro de Derechos Humanos y que también se refiere a la labor del Comité Especial. El Departamento distribuyó el libro por los canales apropiados, incluso los centros y servicios de información de las Naciones Unidas.
- 4. Cabe señalar que el 15 de mayo de 1995 el Secretario General dirigió a todos los Estados una nota verbal en que señaló a la atención las resoluciones 49/36 A a D.

Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 95.I.21.